



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, TRANSPORTE EXTERIOR Y REPARACIÓN DE LA ROPA DEL ÁREA SANITARIA VI, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ROPA A LAS UNIDADES DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, PERTENECIENTE AL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE.- CA-SVº- 04/2018

1.- Objeto del contrato

2.- Fines y extensión del servicio

3.- Actividad

4.- Descripción del Servicio

- A) Tipología de ropa
- B) Pesaje y recogida de ropa sucia
- C) Lavado, desinfección, planchado, doblado, clasificación y empaquetado de la ropa
- D) Transporte
- E) Entrega de ropa limpia
- F) Periodicidad de entregas y recogidas
- G) Reparación y Mermas
- H) Marcaje de la Uniformidad con el nombre del centro y logotipo
- I) Distribución de ropa a las unidades del Hospital del Oriente
- J) Propiedad de la ropa

5.- Recursos Humanos y Materiales

6.- Control y Seguimiento del Servicio

7.- Garantía de Funcionamiento

8.- Medio Ambiente



1.- Objeto del contrato

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la contratación del Servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, transporte exterior y reparación de la ropa del Área Sanitaria VI, así como la distribución interna de ropa a las unidades del Hospital del Oriente, pertenecientes al Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2.- Fines y extensión del servicio

La finalidad del servicio a contratar es asegurar el mejor estado de la ropa de uso hospitalario y asistencial, mediante el proceso adecuado de lavado e higienización, así como su posterior planchado y doblado, consiguiendo un mantenimiento óptimo de la misma, y la optimización de la gestión de la lencería con una persona destinada al control y distribución interna de la misma, minimizando los impactos medioambientales en el ejercicio de su actividad y promoviendo la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. El alcance del contrato abarca las siguientes tareas:

- Recogida y pesaje de ropa sucia y entrega de ropa limpia en las dependencias designadas a tal efecto por la Dirección del Área.
- Lavado, cosido y planchado de la misma.
- Gestión y distribución de ropa hospitalaria a las distintas unidades del Hospital del Oriente de Asturias, para mantener la dotación de la misma en los niveles óptimos establecidos por la Dirección del Área.

3.- Actividad

El consumo anual previsto en el Área Sanitaria puede sufrir variaciones, incrementos, o minoraciones, por razones asistenciales. Por ello, se hace una estimación de kilos de ropa limpia según el siguiente cuadro, que podrá variar en función de la demanda existente en cada momento. En ningún caso este dato podrá ser utilizado para eventuales reclamaciones por parte de la adjudicataria.

Lote	Objeto	Kilos tratados/Año
Único	Servicio de Lavandería	165.000

4.- Descripción del Servicio

Las empresas licitadoras deberán cumplir imprescindiblemente con los siguientes requisitos:

A) Tipología de ropa

El tipo de ropa a procesar, objeto de la presente contratación, será la habitualmente utilizada en un centro hospitalario y centros de salud (sábanas, colchas, mantas, almohadas, uniformes, camisones, pijamas...etc)

B) Pesaje y recogida de ropa sucia

El personal de la adjudicataria, se encargará del pesaje de la ropa sucia que esté depositada en el almacén de sucio o lugar habilitado a tal efecto, en bolsas cerradas de color blanco. El horario de pesaje será a las 7.45 horas en el Hospital del Oriente de Asturias, y en el resto de Centros incluidos en el contrato, según la periodicidad mínima definida para cada uno. Las tareas de manipulación, colocación y pesado, así como la carga y descarga de las bolsas, será igualmente realizada por personal de la adjudicataria, bajo supervisión del responsable designado por la Dirección del Área.



C) Lavado, desinfección, planchado, doblado, clasificación y empaquetado de la ropa

El adjudicatario realizará el proceso completo de lavado, desinfección, planchado, doblado, clasificación y empaquetado de la ropa, debiendo mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia, porcentaje de oxidante a emplear en el lavado, garantía de enjuagues, forma de planchado y plegado, higiene en el transporte...etc. El procesado de la ropa en la planta se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, para establecimiento de una "barrera sanitaria". Asimismo, el adjudicatario será responsable de que su personal cumpla las condiciones higiénico-laborables en materia específica relativa a la separación total del personal y bienes de equipo entre las áreas de ropa limpia y de ropa sucia, según normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo.

D) Transporte

El transporte de la ropa se realizará por el adjudicatario, quien empleará distintos vehículos o compartimentos para la ropa sucia y limpia, de manera que nunca se encuentren ambas en el mismo simultáneamente. Tampoco se aceptará la introducción de ropa limpia en un compartimento que haya transportado ropa sucia, sin desinfección previa.

E) Entrega de ropa limpia

La entrega se realizará en cada uno de los centros en los puntos que determine la Dirección del Área, con una clara división de las jaulas conforme a sus contenidos en unidades concretas de similares características (ropa plana, ropa quirúrgica, ropa de pacientes, vestuario de personal...etc). Se recibirá como mínimo el 95% de la ropa enviada a procesar, con constancia de la que quede sin devolver y las causas (rechazo, para secado, marcaje, extravío, etc). Aquellas prendas y otros útiles entregados en mano para procesado específico, deberán ser devueltas en la misma forma y en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas.

La ropa limpia una vez pesada, de entregará en bolsas de plástico microperforado, salvo los uniformes y las batas que deberán entregarse en perchas, y exenta de humedad (máximo permitido 2%).

El total de ropa que se reciba en el Área en condiciones higiénicas deficientes, se descontará de los Kilogramos totales entregados.

F) Periodicidad de entregas y recogidas

El servicio de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia se realizará de la siguiente manera para los centros incluidos (*Ver Anexo I del presente pliego*)

- a) Hospital del Oriente de Asturias: Diariamente de lunes a sábado incluyendo festivos, con la excepción del día 1 de enero, 25 de diciembre y 6 de enero, que en el supuesto de que coincidan sábado o lunes, será el domingo que les sigue o les precede, el día de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia.
- b) Centros de Atención Primaria: Semanalmente. Se recoge y entrega en el mismo día, salvo que sea festivo, que se adelanta al día anterior. **El adjudicatario deberá presentar a la Gerencia, la ruta a seguir para cumplir con la periodicidad estipulada mínima semanal para todos los centros de Atención Primaria**, que deberá anexarse firmada junto al contrato.



No obstante, el adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar puntual y excepcionalmente el servicio en días y horarios críticos como consecuencia de situaciones sobrevenidas, sin que ello suponga un incremento más que el propio precio establecido por kilo de ropa estipulado en el contrato.

El adjudicatario no podrá eludir el reparto de ropa en días festivos entre semana, de tal manera que en ningún caso, se podrán acumular dos días seguidos sin reparto de ropa, sean festivos o no.

G) Reparación y Mermas

El adjudicatario deberá garantizar el mantenimiento de todo tipo de ropa mediante la costura o reparación de la misma con botones, cintas, parches de reparación...etc. Respecto a la merma, el adjudicatario realizará una separación de ropa rota en bolsas diferenciadas e identificadas al efecto, con entregas diarias.

Durante las tareas de recogida, transporte, manipulación y entrega de la ropa, se adoptarán las medidas necesarias para que no se produzcan extravíos, deterioros o mezcla con la ropa de otros centros. Periódicamente se verificará el extravío de ropa por esa causa, debiendo el adjudicatario asumir el coste de reposición de la misma.

H) Marcaje de la uniformidad con el nombre del Centro y logotipo

El adjudicatario deberá garantizar el marcaje de toda la uniformidad del Área, disponiendo del equipo y consumibles necesarios para llevarlo a cabo, de forma que se identifique la uniformidad objeto de servicio para un correcto control de las prendas y por tanto se minoren las pérdidas de las mismas.

I) Distribución de Ropa a las unidades del Hospital del Oriente de Asturias

La distribución de la ropa limpia se realizará en los puntos de entrega de las distintas unidades y con la periodicidad y horarios que la dirección señale. Así mismo, se hará entrega de la uniformidad al personal del hospital según el protocolo diseñado por el centro. El horario de entrega será definido a criterio de la dirección y se realizará en las dependencias que se establezcan.

El adjudicatario, se obliga a reponer la ropa en aquellos servicios que lo necesiten, colocándola en los lugares habilitados a tal efecto, siendo responsabilidad de la misma el evitar que falte ropa de ningún tipo, y sin que incida lo más mínimo en la actividad ordinaria.

J) Propiedad de la ropa

La totalidad de la ropa es propiedad íntegra del Área Sanitaria VI, pasando a encomendarse su gestión a la empresa adjudicataria a la firma del contrato. En este sentido, la adjudicataria dispondrá del stock total de la ropa únicamente como fórmula de gestión en uso de la misma en el ciclo de utilización, lavado, costura y distribución objeto del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a reponer con prendas nuevas todas las mermas de ropa que se produzcan por extravíos o causas similares.



5.- Recursos Humanos y Materiales

Para la ejecución de los trabajos contratados, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Gerencia del Área Sanitaria VI, los siguientes recursos humanos y materiales:

- Un trabajador de lunes a sábado (ambos incluidos) y festivos incluidos (a excepción de Navidad, Año Nuevo y Reyes), en una jornada partida de 5 horas con horario de mañana de 07:45 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:15 horas, si bien éste podrá variar según criterio de la dirección del Área.
- 2 Vehículos como mínimo necesarios para el transporte de la ropa, en perfecto estado y provistos de plataforma para facilitar la carga y descarga de los carros.
- Carros jaula con ruedas y dos niveles, en perfecto estado para la entrega y recogida de la ropa, que deberán ser lavados y desinfectados diariamente antes de su uso para la entrega de ropa limpia, que como mínimo serán necesarios seis (6) unidades para el Hospital del Oriente de Asturias, y otros seis (6) para el resto de Dispositivos del Área.

6.- Control, Calidad y Seguimiento del Servicio

Por parte de la Dirección del Área, se establecerán procedimientos de control de existencias y comprobación de la concordancia entre entradas y salidas de ropa. Así mismo, se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso, o de estado y conservación de las prendas. El adjudicatario colaborará estrechamente con la Dirección del Área para la subsanación de las deficiencias que les sean comunicadas, debiendo exponer en un plazo no superior a diez días las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir aquellas deficiencias.

Para ello, el adjudicatario deberá estar en posesión y mantener durante la vigencia del contrato, **un certificado de Gestión de la Calidad ISO 9001 o equivalente, y que en el alcance se incluya al menos la prestación del servicio de lavado, higienización y planchado de ropa**. La expedición de este certificado por una entidad acreditada es un requisito imprescindible para que la adjudicataria continúe prestando sus servicios en caso de que la Gerencia del Área considere conveniente la prórroga del contrato.

La ropa que no se considere en las condiciones de limpieza adecuada por el responsable del contrato, será devuelta para su nuevo lavado y planchado siendo a cargo del adjudicatario su tratamiento.

La ropa, tanto retirada como entregada, deberá ser pesada emitiendo el adjudicatario un parte diario en el que se especifiquen los Kg. de ropa sucia retirados y los Kg. de ropa limpia entregados (descontando de éstos la tara de los carros y el peso de las perchas, así como el peso de la ropa rota o deteriorada por el uso, que se entregue para trapos u otros usos de los centros), fecha, nombre y firma de la persona que hace el servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a brindar las facilidades necesarias, para que la Dirección del Área pueda, cuantas veces considere necesario, efectuar inspecciones tanto físicas como documentales de las instalaciones del adjudicatario y los procedimientos de trabajo. Para ello, el control e inspección comprenderá entre otras, las siguientes facultades:

- a) Recibir mensualmente, los boletines de cotización (TC1 y TC2), sin que puedan figurar en los mismos los trabajadores que no estén adscritos a la prestación del servicio.
- b) Recibir los resultados de los análisis bacteriológicos que la adjudicataria habrá de efectuar mensualmente a través de un laboratorio de reconocido prestigio para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en sus distintas fases del circuito: recogida, almacenamiento, lavado y transporte.



- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio, concretamente los informes de los procesos físicos y químicos que se utilicen para la ropa, como de los elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles de proceso en cualquier momento, y ordenar modificar el mismo si el resultado no fuese satisfactorio.
- d) Realizar encuestas sobre la calidad del servicio y grado de satisfacción entre el personal del centro y los usuarios.

7.- Garantía de Funcionamiento

El adjudicatario deberá tomar las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, tales como avería en la planta de tratamiento de la ropa, avería o accidente de los vehículos de transporte, adversidades climatológicas que puedan afectar a carreteras, huelgas de su personal, etc.

Dado el carácter estratégico que tiene este servicio para los centros, la Gerencia de Área se reserva el derecho a derivar a otras entidades, temporal o definitivamente, la ejecución del servicio cuando el adjudicatario incumpliera el contrato o presentase irregularidad o defectos de calidad significativos en la ejecución del mismo.

8.- Medio Ambiente

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las especificaciones recogidas en la normativa vigente en materia de gestión de residuos y protección medioambiental, y más concretamente según lo recogido en el Decreto 27/1999, de 9 de febrero de la gestión de residuos sanitarios; Directiva 91/689, de 12 de diciembre relativa a residuos peligrosos; Ley 26/2007, de 23 de octubre de responsabilidad medioambiental, asumiendo las obligaciones medioambientales que se deriven de la prestación del presente contrato de servicios, y respondiendo de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área Sanitaria VI de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

En el caso de generar residuos o vertidos peligrosos en el ejercicio de su actividad, documentará la correcta gestión de dichos residuos o la minimización de los vertidos efectuados.

En Arriondas, a 31 de agosto de 2018
EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE CUIDADOS
Y ENFERMERÍA DEL ÁREA SANITARIA VI



Fdo: Julio Marcos González Bastida



ANEXO I.- RELACIÓN DE CENTROS INCLUIDOS PARA LA RECOGIDA DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA

Los centros incluidos, en la actualidad, en el objeto del contrato son los siguientes:

CENTRO	DIRECCIÓN
CENTRO SALUD DE ARRIONDAS	C/ Ramón del Valle, s/n (Arriondas)
CENTRO SALUD DE INFUESTO	Plaza Pablo Iglesias, s/n (Infiesto)
CONSULTORIO DE VILLAMAYOR	La Caneya, s/n (Villamayor)
CENTRO SALUD DE COLUNGA	El Cuetín, s/n (Colunga)
CONSULTORIO DE LASTRES	Barrio el Manso, s/n (Lastres)
CONSULTORIO DE CARAVIA	Caravia, s/n (Caravia Alta)
CENTRO SALUD CANGAS DE ONÍS	C/ La Cárcel, 13 (Cangas de Onís)
CONSULTORIO DE BENIA	Benia, s/n (Onís)
CONSULTORIO DE AMIEVA	Santillán, s/n (Amieva)
CENTRO SALUD DE RIBADESELLA	Pº de los Vencedores del Sella, s/n (Ribadesella)
CENTRO SALUD DE LLANES	Avda San Pedro, s/n (Llanes)
CONSULTORIO DE NUEVA LLANES	Nueva, s/n (Llanes)
CONSULTORIO DE POSADA LLANES	Plaza del Ganado, s/n (Posada de Llanes)
CONSULTORIO DE PENDUELES	Pendueles, s/n (Llanes)
CONSULTORIO DE COLOMBRES	C/ Eloy Noriega, s/n (Colombres)
CONSULTORIO DE PONGA	San Juan de Beleño, s/n (Ponga)
CENTRO DE SALUD DE CARREÑA	Carretera General, s/n (Carreña de Cabrales)
CONSULTORIO DE ARENAS	Carretera General, s/n (Arenas de Cabrales)
CENTRO DE SALUD DE PANES	La Plaza, s/n (Panés)
CONSULTORIO DE ALLES	Alles, s/n (Peñamellera Alta)
HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	Urbanización Castañera, s/n (Arriondas)
HOSPITAL DIA SALUD MENTAL	Urbanización Castañera, s/n (Arriondas)
CENTRO SALUD MENTAL	Urbanización Castañera, s/n (Arriondas)

